



Señor:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ACACIAS – META
E.S.D.

REF: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: JOHANN SIRLEY TRUJILLO RIVERA Y ALVARO SOTO SUAREZ

DEMANDADOS: JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

RAD. 500064089002-2023-00534-00

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

GLORIA LILIANA DIAZ CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.185.199 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta 216.084 del C.S de la J, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, con notificación al correo electrónico: lilianad@vialjuridico.com; en calidad de apoderada de **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.416.319 de Puerto Rico - Meta, con domicilio principal en la Calle 15 No. 48-11 en el Municipio de Acacias – Meta, me permito formular **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, Nit. 860026182-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el doctor Crhistian Germán Espinosa López, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, Acudo ante su despacho respetuosamente para hacer el siguiente:

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

De conformidad con lo estipulado en las normas legales y principalmente lo consagrado en los artículos 64, 65, 66, 82 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito solicito al despacho se ordene la citación de los llamados en garantía de conformidad con lo que expreso a continuación, para que en el caso hipotéticamente y remoto caso que mi representada llegue a ser declarada responsable, responda por los perjuicios ocasionados por la sentencia.

LLAMADOS EN GARANTIA:

1. **ALLIANZ SEGUROS S.A** Nit. 860026182-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el doctor Crhistian Germán Espinosa López, o quien haga sus veces en el momento de la notificación.

HECHOS

PRIMERO: Para la época de ocurrencia del accidente 25 de octubre de 2022, el vehículo de placas DAS274, de propiedad del señor JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO, suscribió una póliza de seguro de automóviles No. 023038866 / 0 con una vigencia del Duración: Duración: Desde las 00:00 horas del 03/01/2022 hasta las 24:00 horas del 02/01/2023., con ALLIANZ DE SEGUROS S.A



SEGUNDO: ALLIANZ SEGUROS S.A. de acuerdo al contrato de póliza de seguro No. **023038866 / 0** garantiza el amparo de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales frente al amparo de RCE que surtan con el vehículo de placas **DAS274** siendo ASEGURADO **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**.

TERCERO: **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO**, es el asegurado de la póliza de seguros No. **023038866 / 0** expedida por la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.

CUARTO: El llamamiento en garantía tiene por objeto que la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A pague las sumas de dinero a que podría ser condenado mi representado, en caso de prosperar las pretensiones de la demanda.

QUINTO: ALLIANZ SEGUROS S.A, ostentan la calidad de garante, le antecede un vínculo legal o contractual con mi representado, por lo cual estarían llamados a responder por los supuestos perjuicios en virtud del contrato de seguros por haber expedido la póliza No. **023038866 / 0**

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se declare ALLIANZ SEGUROS S.A, ostenta la calidad de garante con mi representada en virtud del contrato de seguros por haber expedido la póliza No. **023038866 / 0**

SEGUNDA: Que se condene ALLIANZ SEGUROS S.A a pagar las sumas de dinero a que podría ser condenados mis representados, en caso de prosperar las pretensiones de la demanda incoada por los demandantes.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho apoyo mi solicitud a los artículos 64, 65, 66, 82 del Código General del Proceso y 1036 del Código de Comercio, decreto 913 de 1993 y demás normas que sean aplicables.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Poder otorgado a la suscrita (contestación de la demanda)
2. Póliza y sus condiciones generales No. **023038866 / 0**
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de ALLIANZ DE SEGUROS S.A

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Traslado a los llamados en garantía y la copia del archivo.



1. El llamado en garantía **ALLIANZ DE SEGUROS S.A** en la Carrera 13 A No 29-24 Piso 19 Tel: 56006000 – Bogotá, email: notificacionesjudiciales@allianz.co
2. Mi poderdante **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO** en la Calle 15 No. 48-11 en el Municipio de Acacias – Meta,
3. La suscrita en la Carrera 33 No. 36 – 29 Of. 210 Edificio Pasadena Plaza – Tel. Cel. 3108107736 de la ciudad de Villavicencio – Meta. Email de notificación: lilianadabogada@gmail.com

Del señor Juez,

GLORIA-LILIANA DIAZ CARDENAS

C.C. 40.185.199 de Villavicencio

T.P. 216.084 del C.S de la J.